

ASEMARC

Señores

Superintendencia de Industria y Comer
División de Nuevas Creaciones

E.

S.

D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-079355- -00005-0000

Fecha: 2010-07-08 10:42:01 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve. 379 FASENACIONALII
Act. 538 PETICION Folios: 3

Ref.: Asunto: No. de Radicación: 08-79355
Trámite: PCT Patente de Invención
Título: DISEÑO ADAPTANTE DEL GENIO.
Solicitante: STEVEN KAYS.
Gaceta: 616

SOLICITUD DE EXAMEN DE PATENTABILIDAD

MAURICIO JARAMILLO C, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado del señor **STEVEN KAYS**, conforme a lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486 del 2000, solicito respetuosamente a ese despacho proceda a realizar el examen de patentabilidad de la solicitud de la referencia.

A tal fin, respetuosamente me permito anexar el correspondiente recibo de pago, por concepto del examen de patentabilidad.

NOTIFICACIONES

Informo que mi representada y el suscrito recibiremos las notificaciones en la secretaría de su despacho o en mi oficina de abogados, situada en la calle 67 # 7-35, Of. 1204 de Bogotá D.C., teléfonos 3192900.

Atentamente,

MAURICIO JARAMILLO C.
C.C. No. 80'421,942 de Usaquén
T.P. No. 74,555 del C.S.J.

WF 2422

Adjunto: lo anunciado.

3052

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-079355-00005-0000

Fecha: 2010-07-08 10:42:01 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYI Eve: 379 FASENACIONALI
Act 538 PETICION Folios: 3

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 10 - 55,787
FECHA : JULIO 7 DE 2010

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
GOMEZ PINZON ASEMARCA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	354546522	07/07/2010	90,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
		99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	6,000.00
		TOTAL :	\$ 6,000.00

SON: SEIS MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

3053

Licencia hoy
2422

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 53,521
FECHA : JUNIO 30 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-079355-00005-0000

Fecha: 2010-07-08 10:42:01 Dep. 2020 DIR.NUEVASOR
Tra 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 3

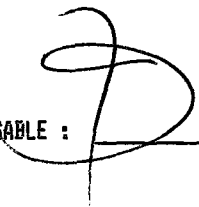
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
GOMEZ PINZON ASENCARAS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	329211632	30/06/2010	34,021,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	464,000.00
	TOTAL :	\$ 464,000.00

SON: CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 61184

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/ 08-79355

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 31 de julio de 2008 con el N° 08-079355-00000-0000, por el señor Steven Kays, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "DISEÑO ADAPTABLE DEL GENIO PARA USO PERSONALIZADO, QUE PERMITE EXPLORAR INVENCIONES EN EL SISTEMA GENERADOR DE IDEAS PARA SU COMPRA O SU LICENCIAMIENTO A TERCEROS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2006/048704 del 19 de diciembre de 2006.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) y la regla 51bis del Reglamento, que facultan a la Superintendencia sobre la aplicación de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se efectuó el examen de forma a la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la mencionada Decisión andina.

TERCERO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

CUARTO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 8 de julio de 2010, el solicitante presentó petición de examen de patentabilidad, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

QUINTO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales. (...) Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"*.

SEXTO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 antes mencionado, se realizó el examen de fondo y se requirió al solicitante mediante Oficio No. 10682, notificado el 20 de junio de 2012, para que se pronunciara sobre las objeciones efectuadas a la solicitud en cuanto a que no es una invención, reivindicaciones relativas a usos y segundos usos, modificación al título, falta de claridad y divulgación completa de la descripción, y falta de claridad, concisión y sustento de las reivindicaciones, de acuerdo con las exigencias de los artículos 14, 15 e), 21, 28 y 30 de la Decisión 486.

Transcurrido el plazo establecido no se dio respuesta al requerimiento y sugerencias

Página 1 de 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 61184

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/ 08-79355

arriba indicados.

RESUELVE:

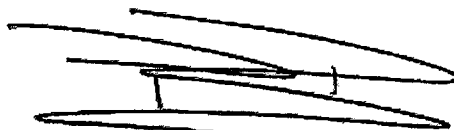
ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención titulada "DISEÑO ADAPTABLE DEL GENIO PARA USO PERSONALIZADO, QUE PERMITE EXPLORAR INVENCIÓNES EN EL SISTEMA GENERADOR DE IDEAS PARA SU COMPRA O SU LICENCIAMIENTO A TERCEROS", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Mauricio Jaramillo Campuzano, en su calidad de apoderado del señor Steven Kays, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 19 Oct 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor.
MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO
mjaramillo@gpzlegal.com

Elaboró: Juan Carlos Chaparro Velez ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓